



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá
Presidencia

C I R C U L A R CSJBC15-47

Fecha: miércoles, 17 de junio de 2015

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DE LOS DISTRITOS DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL**

De: **GLADYS AREVALO**

Asunto: *"Remisión comunicación función pensional de Caprecom a la UGPP y pago, al FOPEP"*

De manera atenta, remito para su conocimiento y demás fines pertinentes, copia del radicado 201543300001921 suscrito por MARIA NOELIA FORERO DE LOZANO, Jefe de registro y nómina de pensiones de CAPRECOM, en el que solicita de esta Sala se comunique a los despachos judiciales que las órdenes que emanen de sus Juzgados se direccionen directamente al ente pagador FOPEP. Anexo copia.

Cordialmente,



GLADYS AREVALO
Presidenta

GAM/LAM

①



5 JUN 2015

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201543300001921
Fecha: 04/06/2015

4330/00387
Bogotá D. C.,

MAYO 2015

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SECCIONAL BOYACA
RECEBIDO

09 06 15
D M A

10:25 AM
30/0

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Seccional Boyaca
Calle 19 # 8 -11
Tunja Boyaca

Ref: Traslado de la función pensional de Caprecom Administradora de Pensiones a la UGPP y pago al FOPEP.

Cordial Saludo:

Como es de su conocimiento esta entidad ha venido adelantando el proceso de entrega de la función pensional a la UGPP y el pago al FOPEP de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2011 de 2012, el cual dispone que los pensionados seguirían siendo administrados por CAPRECOM, hasta tanto la UGPP asuma la función pensional, el cual fue modificado por los Decretos 1389 de 2013, 653, 1440 y 2408 de 2014, siendo la última entidad a entregada TELECOM, con corte a 31 de mayo de 2015

Por lo que a partir del 1 de junio de 2015, la entidad que administrará la función pensional de los pensionados administrados por CAPRECOM, en virtud de las normas citadas, es la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, dependiente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el pago de las mismas fue asumido por el Fondo Público de Pensiones a Nivel Nacional -FOPEP-.

Por lo tanto, como a partir del 1 de junio de 2015, cesó la actividad como Administradora de Pensiones de CAPRECOM, razón por la cual ya NO administramos pensionados del sector de las comunicaciones, con toda atención solicitamos nos colabore con el fin de instruir a los diferentes Despachos Judiciales, para que direccionen las órdenes que emanen de sus Juzgados, directamente al ente Pagador FOPEP, así Eliana Sánchez Flórez y/o Alfonso Robayo Molina, Directora de Atención al Pensionado y/o Gerente General, Carrera 20 No. 39-32, Tel. 7422272.

Las entidades que fueron trasladadas a la UGPP y el pago al FOPEP, fueron: FOCINE, AUDIOVISUALES, ADPOSTAL, INRAVISIÓN, MINISTERIO DE COMUNICACIONES, CAPRECOM-EMPLEADOR, TELECARTAGENA, TELESANAMRTA, TELEHUILA, TELEARMENIA, TELECALARCA, TELENARIÑO, TELETOLIMA Y TELECOM.

Sede Administración Central Carrera 69 No 47 - 34 - Bogotá
Conmutador: (1) 2943333 Fax: (1) 2943925. Línea Nacional Gratuita: 01 8000 913966
Web: www.caprecom.gov.co Twitter: @Caprecom Facebook: EPS.Caprecom

Agradecemos de antemano el apoyo que estamos seguros sabrá dispensarnos, con el fin de que las órdenes judiciales sean direccionadas correctamente, lo que conllevará a que el cumplimiento del mandato se realice en forma oportuna, por parte de la entidad competente.

Cordialmente,


MARIA NOELIA FORERO DE LOZANO
Jefe de Registro y Nómina de Pensiones

Proyectó: M N de Lozano.